ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDICIO Nº 1500 **/**
LA LIGUA, 25 JUN 2026

MAT.: APRUEBESE BASES LICITACION PUBLICA POR LA COMPRA DE INSUMOS FALTANTES PROGRAMA CARDIOVASCULAR.

VISTOS:

1.- La Ley N° 18.695, de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2.- La Resolución N°36 del 2024 y N° 03 del 2026, de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3.- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 noviembre 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4.- Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre del 2025, que designa la subrogancia del Sr. Alcalde.
5.- Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero del 2024, que designa la subrogancia en la Secretaría Municipal.
6.- Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento Vigente.
7.- Decreto de Alcaldía N° 9.741 del 17/12/2025, que aprueba Presupuesto del área de Salud Municipal año 2026.
8.- Se adjunta Memo N°26 de la Referente Técnico del DESAM.

CONSIDERANDO

1° La Ilustre Municipalidad de La Ligua a través del Departamento de Salud, necesita realizar Compra de Insumos Faltantes para el Programa Cardiovascular de Cintas y Lancetas para los usuarios del programa de los establecimientos dependientes del Desam.

DECRETO

1º Apruébense las Bases Administrativas y Técnicas para la compra de Cintas y Lancetas para los usuarios del Programa Cardiovascular, Comuna La Ligua, cuyo texto es el siguiente:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD COMUNA DE LA LIGUA

DESAM DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA
ESPECIFICACIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS
COMPRA DE INSUMOS PARA PSCV

I. GENERALIDADES

El Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de La Ligua (DESAM) requiere la adquisición de insumos para el Programa Salud Cardiovascular (PSCV), monto máximo $ 5.000.000 IVA incluido, cuenta presupuestaria 22.04.005.002

Estas bases administrativas tienen como objetivo establecer las condiciones adecuadas, garantizando el correcto proceso de adquisición, brindando calidad a nuestros usuarios pertenecientes al programa.

II. COMISIÓN EVALUADORA

Desígnese como parte de la comisión Evaluadora a los siguientes cargos y subrogantes:
-Luisa Torres Arredondo Enfermera encargada PSCV o quien subroge en el cargo
-Eduardo Herrera Medico contralor o quien subroge en el cargo
-Valentina Fernández Enfermera Referente Técnico o quien subroge en el cargo

Dicha comisión elaborará un Informe comparativo de las propuestas presentadas teniendo como referencia los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases.

III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

En esta licitación se procederá la adjudicación por líneo, la Comisión Evaluadora realizará el estudio de las ofertas según la pauta de evaluación que a continuación se indica:

N°	ITEM	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN
1	**CALIDAD TÉCNICA DEL PRODUCTO**	**SEGÚN CRITERIO ADJUNTO**	**40%**
2	**PRECIO**	**(MENOR PRECIO OFERTADO/PRECIO OFERTA)* 100**	**30%**
3	**PLAZO DE ENTREGA**	**SEGÚN CRITERIO ADJUNTO**	**10%**
4	**FLETE SIN RECARGO**	**SEGÚN CRITERIO ADJUNTO**	**10 %**
5	**POLITICA DE CANJE Y DEVOLUCIÓN**	**SEGÚN CRITERIO ADJUNTO**	**5%**
6	**POLITICA DE INTEGRIDAD**	**SEGÚN CRITERIO ADJUNTO**	**5%**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO ALCALDICIO Nº 1500 /

DESCRIPCIÓN

1. **Calidad Técnica del Producto (40%):**

El oferente debe presentar una clara descripción técnica de los medicamentos ofertados y acreditar mediante documento adjunto como anexo técnico la **Registro Sanitario Vigente**, sus modificaciones y anexos que respalden las características del producto y **la ficha técnica del producto**. Se evaluará de acuerdo con la siguiente tabla:

DOCUMENTACIÓN ACREDITADA	PONDERACION
PRESENTA REGISTRO SANITARIO VIGENTE	10 %
NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO	0%
PRESENTA FICHA TÉCNICA Y CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO SOLICITADO SIN ANTECEDENTES POR DENUNCIAS POR FALLA DE CALIDAD O MULTAS POR INCUMPLIMIENTO.	10 %
NO CUMPLE CON EL PRODUCTO SOLICITADO NI PRESENTA FICHA TECNICA	0 %
PRESENTA DOCUMENTOS ASOCIADOS A LA NORMA 147	10%
NO PRESENTA DOCUMENTOS ASOCIADOS A LA NORMA 147	0 %
PRESENTA VENCIMIENTO MAYOR A 12 MESES	10%
PRESENTA VENCIMIENTO INFERIOR A 12 MESES	0%

2. **Precio (30%):**

El oferente que oferte un menor precio obtendrá la mayor ponderación, a todos los demás se le asignara un puntaje decreciente obtenido de acuerdo con la siguiente formula:

$$\left(\frac{MENOR\ PRECIO\ OFERTADO}{PRECIO\ OFERTA}\right) * 100$$

3. **Plazo de Entrega (10%)**

Se evaluará de acuerdo con la siguiente tabla:

PLAZO DE ENTREGA	PONDERACIÓN
72 HORAS (3 DIAS HABILES)	10 %
ENTRE 3 Y 5 DIAS HABILES	5 %
MAYOR A 5 DÍAS HÁBILES O NO INFORMA	0%

4. **Recargo por flete (10%):**

Se evaluará de acuerdo a la siguiente Tabla:

RECARGO POR FLETE	PONDERACION
ESPECIFICA QUE EL ENVIO ES SIN RECARGO POR FLETE Y/O ESTA CONTEMPLADO EN EL PRECIO OFERTADO	10 %
NO INFORMA	0 %

5. **Política de Canje/Devolución (5%):**

Se evaluará de acuerdo a la siguiente Tabla:

POLÍTICA DE CANJE	PONDERACION
ACREDITA POLITICA DE CANJE	5 %
NO ACREDITA POLITICA DE CANJE	0 %

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO ALCALDICIO Nº 1500 /

6. **Pacto o Política de integridad (5%)**

Según lo indicado en el articulo N°17 del Decreto 661 Los oferentes que contraten con las entidades deberán acreditar la existencia de programas de integridad y ética empresarial, los cuales deberán ser efectivamente conocidos y aplicados por su personal.

PACTO O POLITICA DE INTEGRIDAD	PONDERACION
PRESENTA POL TICA DE INTEGRIDAD Y ETICA EMPRESARIAL	5 %
NO PRESENTA POL TICA DE INTEGRIDAD Y ETICA EMPRESARIAL	0 %

IV. RESOLUCIÓN DE EMPATE

En caso de un eventual empate en el puntaje final en el proceso de evaluación de las ofertas entre dos o más oferentes, primara el mayor puntaje obtenido en el criterio **"Calidad".** De mantenerse esta situación se considerará mayor puntaje obtenido en el criterio de evaluación **"Precio"**. Si aun así persiste el empate se adjudicará al oferente que presente la mejor **"Garantía"** de acuerdo con lo solicitado en las presentes bases. De continuar así empatados, se adjudicará a la propuesta que haya sido ingresada primeramente en mercadopublico.cl

V. CONTRATO Y GARANTÍAS

La compra será formalizada a través de una Orden de Compra que será emitida por la Unidad de Compras Municipal de acuerdo con los valores y condiciones ofertadas en esta licitación. Éste se entenderá formalizado por la aceptación de la orden de compra por el proveedor adjudicado de acuerdo al artículo N°117 del Decreto 661 del Reglamento de Compras Públicas.

VI. MULTAS

El Departamento de Salud Municipal, con el objeto de velar por la correcta ejecución del servicio, podrá aplicar multas en el caso que se presenten los siguientes incumplimientos:

- Atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios: La institución compradora está facultada para el cobro de una multa por cada día de atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios (incluyendo días inhábiles). La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días.

- Incumplimiento en las especificaciones técnicas contratadas: La institución compradora está facultada para el cobro de una multa por el incumplimiento en las especificaciones técnicas de los productos o servicios contratados determinados en la solicitud de cotización y en la oferta del proveedor, lo cual será determinado por la contraparte técnica de la contratación. La multa será el equivalente al 10% del total de la contratación (IVA incluido). El proveedor tendrá la obligación de corregir las falencias y realizar la entrega nuevamente, a sus expensas, en un plazo no superior a 03 días hábiles, contado desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios.

- Atraso en la entrega del producto o prestación de los servicios luego de solicitada su corrección: La institución compradora está facultada para el cobro una multa por cada día de atraso en la nueva entrega de los productos o prestación de los servicios (incluyendo días inhábiles) una vez transcurridos los 3 días hábiles contados desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios. La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días. Con todo, la aplicación de las multas al proveedor no podrá exceder del 20% del monto total de la contratación (IVA incluido), cualquiera sea el periodo de contratación. Si excediere dicha cantidad, el Servicio podrá poner término anticipado a la contratación.

VII. PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS

Detectada una situación que amerite la aplicación de multa o el término anticipado del contrato el organismo comprador notificará inmediatamente de ello al proveedor, por correo electrónico, informándole sobre la sanción a aplicar y sobre los hechos en que aquella se motiva.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tiene un plazo de 3 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito ante el administrador del correspondiente contrato, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.

Vencido el plazo indicado en el número anterior sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente sanción por medio de acto administrativo del organismo comprador. Si el adjudicado ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, el organismo comprador tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del descargo para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la sanción a aplicar.

La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado mediante correo electrónico. Las multas deberán ser pagadas en el plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aplica la multa o, en su defecto, descontadas desde la respectiva facturación del proveedor, conforme a los montos indicados en las presentes bases. Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor No procederá el cobro de las multas señaladas en este punto, si el incumplimiento se debe a un caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo con los artículos 45 y 1547 del Código Civil o una causa enteramente ajena a la voluntad de las partes, el cual será calificado como tal por la Entidad Licitante, en base al estudio de los antecedentes por los cuales el oferente adjudicado acredite el hecho que le impide cumplir. Sin perjuicio de lo anterior, se dispondrá término anticipado cuando la aplicación total de las multas, independiente de tipo de multa, supere el 15% del valor total del contrato.

Las multas deberán ser pagadas en el plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aplica la multa, mediante depósito o transferencia electrónica.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO ALCALDICIO Nº 1500 /

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Adquisición de insumos faltantes para el programa salud cardiovascular;

N°	Producto	Presentación	Cantidad	Despacho	Vencimiento	Presupuesto
1	Cintas hemoglucotest, equivalente a cintas Caresens N voice frasco x 25 unidades (1 frasco = 25 cintas)	Frasco x 25 unidades	600 Frascos de 25 cintas =15.000 cintas	Parcializado	>12 meses	$2.500.000
2	Cintas hemoglucotest equivalente a Accu check instant frasco x 25 unidades (1 frasco = 25 cintas)	Frasco x 25 unidades	320 Frascos de 25 cintas = 8.000 cintas	Parcializado	>12 meses	$1.500.000
3	Lancetas hemoglucotest equivalente a Accu check instant frasco x 50 unidades (1 frasco = 50 lancetas)	Frasco x 50 unidades	300 Frascos de 50 lancetas= 15.000 lancetas	Parcializado	>12 meses	$1.000.000

Con fecha de vencimiento mayor a 12 meses, envió entre 24 a 72 horas flete incluido, monto referencial $5.000.000 de pesos IVA incluido.

Entrega en Cesfam Raúl Sánchez bañados ubicado el Papudo # 655, La Ligua, región de Valparaíso
De lunes a jueves de 8:00 a 12:30 y 14:30 a 17:00
Viernes de 8:00 a 12:30 y 14:30 a 16:00

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

2° Publíquese en el Portal Mercado Publico en el presente documento según corresponda.

3° Desígnese a la comisión de Apertura y Evaluación en las bases, como sujetos pasivos de acuerdo a la Ley N° 20.730 la que, además deberá dar cumplimiento a lo indicado en el Artículo 35 nonies de la Ley N°19.886 respecto a la Declaración Jurada de ausencia de conflicto de Interés y Confidencialidad:

- Luisa Torres Arredondo, Enfermera Encargada Programa Cardiovascular o quien subroge.
- Eduardo Herrera Martínez, Médico Contralor o quien subroge.
- Valentina Fernández Lazcano, Enfermera Referente Tecnico del Desam o quien subroge.

4° Impútese el gasto que genera esta Licitación a la cuenta presupuestaria 2204005002.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA/O MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE (S)

Felipe Morales Ossio
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION
-CORRELATIVO
-ARCHIVO DESAM
-ARCHIVO
-DEE/yss.

RECIBIDO
23 JUN 2026
15:43

RECIBIDO
18:30
24 JUN 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

RECIBIDO
940
24 JUN 2026
ALCALDIA
A.M. PM.

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
23 JUN 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
19 JUN 2026
ADQUISICIONES DESAM

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

MEMO N°: 26/2026
MAT: COMPRA DE CINTAS Y LANCETAS
18 de junio 2026

De: Deysy Escobar Escobar
Químico Farmacéutico
DESAM La Ligua.

A: Yanina Serey.
Encargada de adquisiciones.

Junto con saludar, solicitó a Ud. la licitación pública de los siguientes insumos faltantes para el programa salud cardiovascular;

N°	Producto	Presentación	Cantidad	Despacho	Vencimiento	Presupuesto
1	Cintas hemoglucotest, equivalente a cintas Caresens N voice frasco x 25 unidades (1 frasco = 25 cintas)	Frasco x 25 unidades	600 Frascos de 25 cintas =15.000 cintas	Parcializado	>12 meses	$2.500.000
2	Cintas hemoglucotest equivalente a Accu check instant frasco x 25 unidades (1 frasco = 25 cintas)	Frasco x 25 unidades	320 Frascos de 25 cintas = 8.000 cintas	Parcializado	>12 meses	$1.500.000
3	Lancetas hemoglucotest equivalente a Accu check instant frasco x 50 unidades (1 frasco = 50 lancetas)	Frasco x 50 unidades	300 Frascos de 50 lancetas= 15.000 lancetas	Parcializado	>12 meses	$1.000.000

Con fecha de vencimiento mayor a 12 meses, envió entre 24 a 72 horas flete incluido, monto referencial $5.000.000 de pesos IVA incluido

Entrega en Cesfam Raúl Sánchez bañados ubicado el Papudo # 655, La Ligua, región de Valparaíso
De lunes a jueves de 8:00 a 12:30 y 14:30 a 17:00
Viernes de 8:00 a 12:30 y 14:30 a 16:00

Multas: El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos en que incurra en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se aplicarán por cada día hábil de atraso y se calcularán con un 5% del valor neto de los bienes o servicios objeto de la entrega, con un tope de 10 días hábiles.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DESAM LA LIGUA

Es relevante señalar que los insumos en cuestión son fundamentales para el Programa de Salud Cardiovascular, para la población bajo control, conforme al rendimiento año 2025.

Atte.

Luisa Arredondo
EU Encargada PSCV

Luisa Torres Arredondo
Enfermera

Eduardo Herrera
Medico Contralor

Dr. Eduardo Herrera M.
Medico Cirujano
Rut:
R.C.M. 53195-2

M. VALENTINA FERNÁNDEZ
RUT.
ENFERMERA

Valentina Fernández
EU Referente Técnico

C/A presupuestaria
22.04.005.002.

Distribución:
-Vianka Araya, Directora DESAM La Ligua
-Yanina Serey, encargada de adquisiciones
-Luisa Arredondo, EU encargada PSCV
-Archivo Unidad de Farmacia

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
PRESUPUESTO
DEPARTAMENTO DE SALUD